

ADDENDA

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y EL MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA

Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio de Cooperación entre la Biblioteca Nacional del Perú, con RUC N° 20131379863, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 160, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, República del Perú, debidamente representada por su Director, Dr. Ramón Elías Mujica Pinilla, designado por Resolución Suprema N° 002-2010-MC, ratificado mediante Resolución Suprema N° 023-2011-MC, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06654754, que en adelante se denominará **LA BIBLIOTECA**; y, por la otra parte, el Ministerio de Cultura de Colombia, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, con domicilio legal en Carrera 8 N° 8-43 (Palacio Echeverry) Bogotá DC., legalmente representado por doña Mariana Garcés Córdoba, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.951.000, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; resuelven celebrar la presente Addenda de Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural, en conformidad con la legislación vigente en sus países, y Normas de Derecho Internacional, previa las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

LA BIBLIOTECA y **EL MINISTERIO** suscribieron, el 20 de julio de 2009, un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de aunar esfuerzos y establecer programas y actividades con el fin de coadyuvar los objetivos de ambas Instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA:

DE LAS MODIFICATORIAS

Las partes acuerdan modificar los numerales 4, 5 y 6 de la Cláusula Segunda del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional, referido a los compromisos de las partes, en los siguientes términos:

- 4. Pasantía en bibliotecas públicas, educativas y en técnicas archivísticas, bibliotecarias y sistemas de seguridad RFID Colombo Peruanas.
 - 5. Canje y dotación de publicaciones impresas y digitales.
 - 6. Asesoramiento en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de desarrollo bibliotecario, promoción de lectura y cultura digital.
- Asimismo, las partes acuerdan incluir los siguientes numerales:
- 17. Asesoría técnica en la formulación, ejecución y evaluación de planes de proyectos bibliotecarios para grupos étnicos, población rural y población vulnerable.
 - 18. Capacitación en valorización de material bibliográfico, documental, hemerográfico y especial.
 - 19. Asistencia técnica en materia de registro y valorización de material bibliográfico, documental, hemerográfico y especial.

CLÁUSULA TERCERA:

DE LA VIGENCIA

Queda expresamente establecido que en todo lo no previsto en el presente convenio resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por **LA BIBLIOTECA y EL MINISTERIO**, en el año 2009.

En señal de conformidad de la presente Addenda, los representantes de las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Bogotá el.....de..... de 2015.

15 MAY 2015



POR LA BIBLIOTECA



Ramon Elías Mujica Pinilla

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

POR EL MINISTERIO

Mariana Garcés Córdoba

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura de Colombia

